

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18-04-2022. A despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el término de suspensión del proceso ha precluido. Se allegó solicitud de embargo de remanentes por parte del Juzgado 5 Civil del Circuito de Manizales.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Edif. Palacio de Justicia Fanny González Franco, Carrera 23 No. 21-48, Oficina 1003
e-mail: ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio N° 384
Octubre 5 de 2018

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas.

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: EUCARIS MARTINEZ ARISTIZABAL
Demandados: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA
Radicado: 2016-310

1- Me permito comunicarle que por auto de la fecha dictado dentro del proceso antes referenciado, se decretó el embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA, en el siguiente proceso que se adelanta en su despacho:

RADICADO: 2020-399
CLASE: EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : HASSIVE ABDALA GÓMEZ
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

Favor acusar recibo e informar sobre la efectividad de la medida.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Ma CLEMENCIA YEPES BERNAL

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 632

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00399-00

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: HASSIVE ABDALA GÓMEZ

DEMANDADO: CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Precluido como se encuentra el término de suspensión del proceso, se ordena su REANUDACION y una vez ejecutoriado este auto, se continuará el trámite procesal pertinente.

2-Ofíciase al Juzgado 3 Civil del Circuito de Manizales, (Radicado: 2016-310) para informarle que la medida de embargo de remanentes NO SURTE EFECTO en razón a que los remanentes fueron embargados por el juzgado 10 Civil Municipal de Manizales, para el siguiente proceso:

CLASE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: HUMBERTO MEJÍA DUQUE

DEMANDADO CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

RADICADO 17001400301020200041800

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

**Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883f5ee84c2fc3854be7bef20bd8dc4d0082881a81c6b8d70abbdeed591fd3a6**

Documento generado en 18/04/2022 09:14:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**